

**Spanisch**



A-6700 Bludenz, Schillerstraße 10

## **CONVENIO DE PRACTICAS**

Empresario (Dueño, Firma, Dirección):

---

---

---

Practicante (Nombre):

\_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Escuela que visita  Höhere Lehranstalt für Tourismus Clase: \_\_\_\_\_  
 Hotelfachschule Clase: \_\_\_\_\_  
 Kolleg für Tourismus Clase: \_\_\_\_\_

Representado por (Educador legal, Dirección):

---

---

### Art. 1

Escolares austríacos de determinadas formas de Escuelas (Escuelas de Turismo, Escuelas de Economía Hotelera), tienen que absolver durante el tiempo de vacaciones Prácticas en una Empresa de Hotelería y Gastronomía. Las Prácticas sirven para completar y perfeccionar los conocimientos y habilidades aprendidas en las asignaturas prácticas, como también para la formación de la personalidad, sobre todo para el comportamiento profesional por medio del contacto con la realidad laboral.

Para cumplir esas Prácticas exigidas por el plan escolar, se llega al siguiente acuerdo de prácticas entre la empresa y la escuela :

### Art. 2

Las Prácticas se llevarán a cabo en los siguientes sectores de la Empresa:

---

### Art. 3

Las Prácticas comienzan el \_\_\_\_\_ y terminan el \_\_\_\_\_

El horario de prácticas semanal es de \_\_\_\_\_ horas. El horario de prácticas se desarrollará durante la jornada habitual de la empresa y los acordados entre la empresa y el alumno.

Art. 4

El Empresario se obliga aquellas prácticas de la practicante esten orientadas solamente con actividades que sirvan a los fines de su formación profesional; introducirlo/la sistemáticamente por medio de instrucciones en el proceso empresarial y al mismo tiempo hacerle notar los peligros particulares de accidente. Él tiene que cuidar que el/la practicante observe la puntualidad y una correcta conducta con los clientes y el personal de la Empresa.

El Empresario proporciona voluntariamente y gratis las comidas diarias y el alojamiento, libre de peligros a la salud y a la moral y el estudiante percibirá de la empresa/entidad la cantidad de

\_\_\_\_\_ euros mensuales en concept de ayuda al estudio.

Durante el period de practices, el estudiante estará amparado, a su costa o al de la escuela, por un seguro médico de accidente, de responsabilidad civil y de repatriación.

Art. 5

El/la practicante está obligado/a de llevar a cabo concientemente los trabajo a él/a ella confiados que dentro de la finalidad de las prácticas aportan a su formación profesional y además de cumplir con el tiempo de prácticas acordado. Él/ella tiene que respetar el orden de la empresa y de la casa como también de observar las respectivas prescripciones de seguridad y todas las que tengan que ver con la protección de la vida y de la salud, una vez que haya sido instruido/a al respecto y mantener sigilo sobre secretos del negocio y de la empresa.

Si el Empresario exige de llevar un vestido determinado durante el trabajo (uniforme), el Empresario lo proporciona gratis, cuida de su buen estado y limpieza.

Art. 6

El Empresario se obliga, al terminar las prácticas del/de la practicante, a costo del/de la practicante, de expedir un certificado del tiempo de prácticas para presentarlo a la escuela.

Art. 7

El convenio de prácticas del/de la practicante puede ser disuelto antes del tiempo fijado y por algún motivo importante, de común acuerdo o por parte de uno de las dos partes.

Art. 8

El convenio de prácticas se expedirá en tres ejemplares. Un ejemplar para el Empresario, el segundo para el/la practicante y el otro se entregará a la escuela correspondiente.

\_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_

El Empresario:

El/La Practicante:

El Educador legal: